

## **ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE SESION EXTRAORDINARIA 27/08/2022**

A las ocho horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha quince de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el jefe de unidad jurídica, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa en el cual solicita la autorización, para poder refrendar Trece Tarjetas de Circulación de vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín; entre ellas el pago de dos tarjetas extraviadas, las cuales vencen en el mes de agosto de dos mil veintidós, por un monto de: **CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$427.73)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la erogación de: **CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$427.73)**, para poder refrendar Trece Tarjetas de

Circulación de vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, las cuales vence en el mes de agosto de dos mil veintidós. **II)** En relación a el pago de multa de dos tarjetas extraviadas, será cancelado por la persona que estaba como responsable al momento del extravío de la misma. **III)** Deléguese al jefe de jurídico y demás responsables, realizar las diligencias administrativas y de ley para realizar la renovación ante el Vice-Ministerio de Transporte de las tarjetas de circulación de Automotores propiedad de la Municipalidad y hacer efectivo el pago correspondiente cuyas tarjetas se detallan a continuación:

	N° De Placa	Categoría	Valor a Pagar	Observaciones y otros	Valor a pagar
1	N4467-2011	Camión Liviano	\$28,86		
2	N9579-2011	Camión Liviano	\$28,86		
3	N11366-2011	Camión Liviano	\$28,86		
	Sub Total		\$86.58		
4	N15032-2011	Pick Up	\$28,86	Tarjeta extraviada	
5	N8983-2011	Pick Up	\$28,86		
6	N5117-2011	Pick Up	\$28,86		
7	N2582-2011	Pick Up	\$28,86	Tarjeta extraviada	
8	N15029-2011	Pick Up	\$28,86		
	Sub Total		\$144.30		
9	N4468-2011	Camión Pesado	\$60.85		
10	N5150-2011	Camión Pesado	\$33.43		
11	N9783-2011	Camión Pesado	\$33.43		
12	C 118908-2011	Camión Pesado	\$ 0.00	\$11.43**	\$ 11.43
13	C 118908-2011	Camión Pesado	\$ 0.00	\$11.43**	\$ 11.43
	Sub Total		<b>\$127.71</b>	<b>\$22.86 **Esquela de tránsito</b>	<b>\$150.57</b>
12	M435533-2011	Motocicleta	\$23,14		
13	M435534-2011	Motocicleta	\$23,14		
	Sub Total		\$46,28		
	<b>TOTALES</b>		<b>\$ 404.87</b>	<b>\$22.86</b>	<b>\$ 427.73</b>

El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **55508** de la línea de trabajo **02** del Presupuesto Municipal Vigente. **IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX; emitir cheque certificado a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; por el monto de: **CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$427.73)**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual informa de la nota suscrita por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Ordenanza de la

municipalidad; en la cual ha solicitado un permiso por un periodo de un mes comprendido del quince de septiembre al quince de octubre del dos mil veintidós, sin goce de sueldo. **Por lo tanto**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso **sin goce de salario**, por el plazo de un mes comprendido del quince de septiembre al quince de octubre del dos mil veintidós, la empleada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como Ordenanza de la municipalidad. **II)** Instrúyase al jefe de Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en el cual solicita que se autorice la contratación del joven **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de ordenanza, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación del joven **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en la plaza de ordenanza, con salario presupuestado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año prorrogables si fuera necesario. **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el jefe de la Unidad de Cooperación, Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual somete a consideración del Concejo Municipal, de la manera más atenta, la erogación y liberación

de fondos por la cantidad de: **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,727.00)**, disponibles en la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de: “Alcaldía Municipal de San Martín”, en el banco Davivienda, fondos que fueron auspiciados por UNICEF, para la ejecución de las actividades del segundo trimestre establecidas en el proyecto denominado: **“PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**. Aplicando a las cifras presupuestarias **54101, 54103, 54104, 54105, 54107, 54111, 54113, 54118, 54199, 54313, 54399, 54599, 56305, 61101, 61102, 61199, 61603, 61699** de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. Dichos fondos incluyen el pago de **135 BECAS** estudiantiles correspondiente a los meses de septiembre a noviembre del dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación y liberación de fondos por la cantidad de: **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,727.00)**, disponibles en la cuenta bancaria [REDACTED] a nombre de: “Alcaldía Municipal de San Martín”, en el banco Davivienda, fondos que fueron auspiciados por UNICEF, para la ejecución de las actividades del segundo trimestre establecidas en el proyecto denominado: **“PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”**. Aplicando a las cifras presupuestarias **54101, 54103, 54104, 54105, 54107, 54111, 54113, 54118, 54199, 54313, 54399, 54599, 56305, 61101, 61102, 61199, 61603, 61699** de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. Dichos fondos incluyen el pago de **135 BECAS** estudiantiles correspondiente a los meses de septiembre a noviembre. **II)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto; Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de la Unidad de Cooperación Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el jefe de la Unidad de Cooperación, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de los siguientes considerando: 1) La Alcaldía Municipal de San Martín, es la cuarta

municipalidad beneficiaria con el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIÓN, mediante un proyecto de espacio público denominado “**PARQUE LINEAL ALTAVISTA**”, proyecto a ser ejecutado por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador – OPAMSS. 2) Como municipio se ha sido acreedores del aporte económico generado por el fondo antes mencionado, que constituye un monto de: Cuarenta Mil dólares de los estados unidos de América (\$40,000.00). Por lo cual solicita se autorice: **1) Aportar el 25% de contrapartida correspondiente a: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)**, mediante trasladar los recursos de contrapartida de la cuenta de Fondo Común a la cuenta del Fondo Metropolitano de Inversión, del Sistema de Compensaciones que administra la OPAMSS para realizar las obras de intervención. **2) Autorizar la firma de convenio de cooperación interinstitucional**, con el objetivo de definir los procesos y ejecutar la intervención física de Altavista, con aporte del 80% proveniente de la cuenta denominada Fondo Metropolitano de Inversión, FMI administrado por la OPAMSS, y del 20% por parte de la Alcaldía Municipal. **3)** Se delega en acompañamiento a OPAMSS para la supervisión y recepción de las obras físicas que se ejecuten, designando a **Arq. XXXXXXXXXXXXXXXX**, con el cargo de Carpetista del departamento de Desarrollo Urbano de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I) Autorizar autorice: 1) Aportar el 25% de contrapartida correspondiente a: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)**, mediante trasladar los recursos de contrapartida de la cuenta de Fondo Común a la cuenta del Fondo Metropolitano de Inversión, del Sistema de Compensaciones que administra la OPAMSS para realizar las obras de intervención. **2) Autorizar la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, entre **LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN – MSMT**. Con el objetivo de definir los procesos y ejecutar la intervención física de AltaVista, con aporte del 80% proveniente de la cuenta denominada Fondo Metropolitano de Inversión, FMI administrado por la OPAMSS, y del 20% por parte de la Alcaldía Municipal. **3)** Se delega en acompañamiento a OPAMSS para la supervisión y recepción de las obras físicas que se ejecuten, designando al Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXX, como administradora de proyecto. **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **Señor Mauricio Trinidad Arias**, para que firme todos los documentos Administrativos correspondientes. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX; al Jefe de la Unidad de Cooperación,

Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al jefe de la unidad municipal de mantenimiento vial, Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al jefe de Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios y de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha doce de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el supervisor de Inspecciones, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual informa que realizó inspección de medidas y presupuesto de materiales para la construcción de un contenedor en Carretera Panamericana km 19½ Sector Los Bolaños, solicitado al Señor Alcalde Mauricio Arias y su Concejo Municipal, con las medidas siguientes: largo 2.20 metros, ancho 2.40 metros, alto 2.40 metros; con 2 puertas de 2x1 cada una.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Bloque de 10	Unidad	200
Dado de 10	Unidad	60
Hierro de ¾	Quintal	2
Hierro de ¼	Varilla	7
Cemento	Bolsa	17
Arena	Metro	2
Grava	Metro	½
Alambre de amarre	Libra	6
Costanera de 3 varas	Unidad	4
Reglas de 3 varas	Unidad	4
Tabla de 3 varas	Unidad	1
Clavo de 2½	Libra	1
Clavo de acero de 2½	Unidad	30
Lamina de 3 metros	Unidad	3
Tubo galvanizado de 2x2 chapa 14	Unidad	2
Tornillos para lamina	Unidad	30
Puertas de lámina de hierro de 1x2	Unidad	2

**Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$986.38**, que serán utilizados en concepto de ayuda para compra de materiales para la construcción de un contenedor de basura en el sector Los Bolaños, los cuales serán suministrado por: SUMINISTROS LA PALMA. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor [REDACTED], emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54111, 54112, 54103** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase a la Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, Contador

Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha doce de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el supervisor de Inspecciones, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual informa que realizó inspección en Colonia Anemona Pasaje 4-A San Martin, sobre proyecto de concreteado y cordón cuneta donde se verifico las medidas siguientes: Cordón cuneta 72.40 metros lineales. Concreteado 33.00 metros de largo por 2.40 de ancho, resultando 79.20 metros cuadrados. Presupuesto de materiales

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Piedra Cuarta	Metro	24
Cemento	Bolsa	110
Grava	Metro	5
Arena	Metro	14
Tabla de 3 varas	Unidad	6
Costanera de 3 varas	Unidad	6
Reglas de 3 varas	Unidad	6
Alambre de amarre	Libra	10
Clavo de 2½"	Libra	1
Hierro de ¾"	Varilla	4
Polin C de 4" chapa 14	Unidad	2

**Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$2,465.12**, que serán utilizados en concepto de ayuda para compra de materiales para la construcción de 72.40 metros lineales de cordón cuneta y 33.00 metros de largo por 2.40 de ancho de concreteado en la Colonia Anemona Pasaje 4-A San Martin, los cuales serán suministrado por: SUMINISTROS LA PALMA. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54111, 54112, 54103** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase a la Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha doce de agosto de dos mil veintidós; suscrito por el supervisor de Inspecciones, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual informa que la Junta Directiva de Lotificación Los Ángeles, Las Delicias, San Martín solicita la colaboración de bolsas de cemento para reparar parte de la calle principal que conecta de la Santa María a la calle de Tonacatepeque, la cual se ha deteriorado con las fuertes lluvias por tanto, se realizó inspección y se ha determinado las siguientes medidas: 59.50 metros de largo por 1.53 metros de ancho dando un total de 91.00 metros cuadrados (la reparación se realizaría con lodocreto). Materiales: 25 bolsas de cemento, 14 metros de tierra. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$479.75**, que serán utilizados en concepto de ayuda para compra de materiales para la construcción que consiste en 25 bolsas de cemento y 14 metros de tierra, para reparar parte de la calle principal que conecta de la Santa María a la calle de Tonacatepeque, la cual se ha deteriorado con las fuertes lluvias, los cuales serán suministrado por: SUMINISTROS LA PALMA. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor [REDACTED], emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54111** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase a la Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Presidente de la Directiva de la Comunidad Los Amates Cantón La Palma; Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual hace del conocimiento que se acerca la celebración del día del niño, por lo cual nos dirigimos a usted para que nos puedan ayudar con la cantidad de 8 pasteles para 25 personas cada uno, 100 bebidas, 2 piñatas para niño y 2 piñatas para niña con sus respectivos dulces: 100 juguetes para niños y 100 juguetes para niñas; así dar un poco de alegría a los niños de nuestra comunidad. No omitimos manifestarle que la fecha a realizarse dicha actividad para los niños se ha programado

para el día sábado uno de octubre del presente año. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda para la celebración de día del niño a realizarse el día uno de octubre del presente año, y así poder darles un poco de alegría a los niños de dicha comunidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Directora del Instituto Nacional de San Martín, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual hace del conocimiento que para este año se ha incorporado un nuevo proyecto a la institución denominado “Programa de Alimentación Escolar”, el cual tiene como objetivo brindar un refrigerio a los estudiantes durante su jornada académica. El proyecto incluye una serie de recursos de los cuales la institución no posee: entre ellos la construcción de una BODEGA -COCINA para procesar y almacenar los alimentos que es lo más urgente. Ya se ha socializado el proyecto con padres y madres de familia y hemos logrado que de manera voluntaria puedan donar parte de los recursos, pero aún no es suficiente; por tal razón acudimos a usted nos puedan donar el techo para la cocina. Esto incluye 10 polín C, 8 tubos cuadrados y 12 pliegos de zinc alum. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda para la compra de materiales de construcción para una BODEGA -COCINA para procesar y almacenar los alimentos que beneficiaran a todos los estudiantes de dicha institución ya que fueron incorporados al proyecto denominado “Programa de Alimentación Escolar”, el cual tiene como objetivo brindar un refrigerio a los estudiantes durante su jornada académica. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de

UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Presidenta de la Directiva de la Colonia Santa María; Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual Solicita colaboración y apoyo con (dos toritos y pólvora china) para el día dos de septiembre del presente año ya que ese día estará dedicado a los niños y jóvenes de la colonia y se le quiere ofrecer un día de agrado y diversión a la comunidad. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda para la compra de dos toritos de primera clase con bichuelos, silbadores, buscaniguas y escupidores de luz, Pili crackers, candelas romanas, para ser utilizados en la celebración de las fiestas patronales en la colonia Santa María en el día que estará dedicado a los niños y jóvenes de la colonia y se le quiere ofrecer un día de agrado y diversión a la comunidad El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la por las señoras XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como representantes de El Salvador Animal Protection Foundation US, por lo cual se dirigen para solicitarles su valiosa ayuda que tiene que ver con la problemática que sufren los animales de la calle de este municipio. Como referencia a la existencia de una Ley protectora de animales en el país, nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitarles su colaboración, para que dentro del municipio exista un albergue para poderle brindar ayuda a animales en recuperación post-operatorias o tratamientos médicos que necesiten del cuidado que no podrían obtener

encontrándose en la calle. Brindarles adicionalmente apoyo a las personas que laboran como rescatistas quienes alimentan y curan a los animales que rondan por las calles del municipio. Creemos y estamos convencidas que la solución a mediano y largo plazo para esta problemática está en la esterilización y castración, y mencionar que el beneficio sería palpable para la entera comunidad, iniciando por la limpieza de las calles de sus residuos fisiológicos ya que lo que se busca es el embellecimiento de la ciudad. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar un espacio en las instalaciones del Parque Metropolitano el Recreo, para ser utilizados como albergue de los animales de compañía que se encuentren en la calle en estado de abandono y así poder darles una mejor atención y cuidado. **II)** Instrúyase al administrador del Parque El Recreo, al jefe de la unidad de Mediación, al jefe de la unidad de Medio Ambiente, al Delgado Contravencional, para que en coordinación con las representantes de El Salvador Animal Protection Foundation US y demás responsables para que realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Delegar a las siguientes personas: **Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Señora Jesica del Carmen Mejía Aquilera, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** quienes serán los encargados de entregar las becas estudiantiles a partir de septiembre del dos mil veintidós, como también los responsables de verificar los documentos, firmas de cada uno de las personas a quien se le entregará dicha beca. **II)** Así mismo se le instruye al Gerente de Cohesión Social; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX coordinar con las personas antes mencionadas el día de la entrega y el desarrollo de la misma. **III)** Instrúyase al Gerente de Cohesión Social, al Gerente General, Jefe de Cooperación y los miembros de la Comisión antes detallada y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
**Alcalde Municipal**

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
**Síndico Municipal**

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
**Primer Regidor Propietario**

Lic. José Francisco Henríquez Navas  
**Segundo Regidor propietario**

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
**Tercer Regidor Propietario**

Sr. Germán José Sorto Ventura  
**Cuarto Regidor Propietario**

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
**Quinta Regidora Propietaria**

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
**Sexto Regidor Propietario**

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
**Séptima Regidora Propietaria**

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
**Octavo Regidor Propietario**

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
**Noveno Regidor Propietario**

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
**Décimo Regidor Propietario**

Sra. Dora Alicia Martínez  
**Primera Regidora Suplente**

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
**Segunda Regidora Suplente**

Sr. Salvador López Beltrán  
**Tercer Regidor Suplente**

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
**Cuarto Regidor Suplente**

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Secretario Municipal**

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*